



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 170524/ASO/033	
<b>RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:</b> 17/05/2024	<b>BOUC:</b> 17/05/2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Derecho Constitucional	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Derecho Constitucional	
<b>FACULTAD:</b> Derecho	
<b>NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS:</b> Derecho Parlamentario Fuentes del Derecho Parlamentario, Estatuto de los Parlamentarios. Organización, Funcionamiento y Funciones de las Cámaras	
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b> Especialista y profesional con reconocida competencia en el ámbito parlamentario, con un mínimo de tres años de experiencia profesional, preferiblemente Letrado/a de las Cortes Generales o de Parlamentos Autonómicos.	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

**1º** La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
GARCÍA FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> LYDIA	11,4



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional en la act. asociada a la docencia específica (0-6 puntos)							Experiencia universitaria en la act. docente específica (0-3 puntos)				Otros méritos (0-1 puntos)				Valoración méritos	Entrevista personal	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	Total (1)	7	8	9	Total (2)	10	11	12	Total (3)	TOTAL (1+2+3)	(Máximo 2 puntos)	
GARCÍA FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> LYDIA	6						6	1,8	0,8		2,6		0,25	0,5	0,75	9,4	2	11,4
GONZÁLEZ ESCUDERO, M <sup>a</sup> TERESA	5,27						5,27	0,1	1		1,1		0,25	0,75	1	7,4	1,7	9,1
GÓMEZ PERPINYÁ, PABLO	1,1						1,1						0,75	0,1	0,85	2		2
MARTÍ SÁNCHEZ, SYLVIA	4,18						4,18	0,6			0,6	0,75				5,5	2	7,5

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo en virtud de la convocatoria: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún



Universidad Complutense de Madrid

candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional. Además, no se han tenido en cuenta los méritos no acreditados.



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional: Cada periodo de 12 meses de experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	Experiencia docente (0-2). A estos efectos, 0,3 puntos por curso académico.
8.-	Publicaciones científicas: 0,3 puntos por libro y 0,1 por capítulo o artículo.
9.-	Dirección de TFM: 0,05 puntos por TFM. Proyectos de innovación docente: 0,1 por proyecto. Proyectos de investigación: 0,2 puntos por pertenencia a grupo o proyecto de investigación competitivos en el área de conocimiento
10.-	Título de doctor en Derecho (0,2 puntos) o en el área de conocimiento (0,75 puntos)
11.-	Másteres oficiales en el área de conocimientos (0,5 por título) y másteres propios o títulos de posgrado equivalentes en el área de conocimiento (0,25)
12.-	Ponencias, conferencias y seminarios impartidos en el área de conocimiento (0,1 cada una)

**4º** La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: Javier García Roca

SECRETARIO: Lucía Alonso Sanz

VOCAL: María José Roca Fernández

VOCAL Rafael Rubio Núñez

VOCAL: Loreto Corredoira de Alfonso

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio



de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, a 31 de julio 2024

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: